



## *Resolución Directoral Regional N° 1420 - 2023/Ed-Caj.*

**Cajamarca, 15 MAY 2023**

**Visto:**

El memorando N° 482-2023-GR.CAJ-DRE/DGA-OPER, de fecha 09 de mayo de 2023 signado con el MAD. N° 07872405, Resolución Viceministerial N° 042 – 2022-MINEDU de fecha 19 de abril de 2022 y Oficio Múltiple N° 00076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD – MAD: 7854660 y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación. Asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del referido Reglamento establece que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma y su Reglamento"; cuyo objetivo es regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, la citada Norma en su numeral 5. entre otros puntos señala. *"la Reasignación es un desplazamiento sin interrupción del vínculo laboral y manteniendo el mismo cargo, la jornada de trabajo y escala magisterial alcanzada por el profesor, previo cumplimiento de los requisitos. El profesor reasignado debe asumir el cargo en un plazo de cuatro (4) días hábiles, más el término de la distancia, a partir de la vigencia de la resolución, bajo responsabilidad. De no tomar posesión de cargo, previo proceso administrativo disciplinario de encontrarse responsabilidad es sancionado con cese temporal por abandono de cargo injustificado"*;

Que, asimismo el numeral 12.9. de la referida Norma Técnica, en su literal b) precisa: Responsabilidades de la DRE entre otras es aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 27 de abril de 2023, el Sr. GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO; Director de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, hace llegar precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023, señalando entre otros aspectos:

(...)

### **3. SOBRE EL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2023**

#### **3.1 Aprobación del Cronograma Regional**

La DRE o la que haga sus veces elabora y aprueba el cronograma regional y da a conocer a las UGEL de su ámbito territorial de acuerdo a los plazos y actividades establecidas en el anexo 04 de la Resolución Viceministerial N°042-2022- MINEDU. El citado cronograma debe ser remitido al especialista normativo de su región hasta el **día lunes 22 de mayo del 2023**;

...///



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**  
**OFICINA DE PERSONAL**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## *Resolución Directoral Regional N° 1420 - 2023/Ed-Caj.*

///...

Que, mediante memorando N° 482-2023-GR.CAJ-DRE-DGA-OPER, de fecha 09 de mayo de 2023 signado con el MAD. N° 07872405, el Despacho Directoral autoriza la proyección de la Resolución Directoral Regional que aprueba el cronograma regional de reasignación por interés personal y unidad familiar – 2023, según lo dispuesto por el numeral 12.9 literal b) y anexo 4, respectivamente del referido cuerpo normativo, en mérito a los documentos de la referencia. (RVM N° 042-2022-MINEDU y Oficio Múltiple N° 00076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD);

Que, estando a lo actuado en la Oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, y a lo visado por responsables de la Direcciones correspondientes de la DRE-Cajamarca, y;

De conformidad con las precitadas normas, Ley 28444 – Ley General de Educación, Ley 29944 Ley – Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015- 2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

### **SE RESUELVE:**

**ART. 1°.** – **APROBAR**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución el **CRONOGRAMA REGIONAL DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR – 2023, DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un folio útil.

**ART. 2°.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: [www.educacioncajamarca.gob.pe](http://www.educacioncajamarca.gob.pe), el mismo día de su aprobación.

**ART. 3°.** - **NOTIFÍQUESE**, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LTR/DREC.  
JNLC/DGA  
DDCA/DGI  
JLUS/AJ  
MARL/OPER  
R Valencia/PROY.  
Tiraje: 11  
**P.R N° 3284 - 2023**  
**MAD. N° 07878293**  
F.E. 12/05/2023

-----  
**Mg. LUCIANO TROYES RIVERA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**- CAJAMARCA -**



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**  
**OFICINA DE PERSONAL**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



## *Resolución Directoral Regional N° 1420 - 2023/Ed-Caj.*

### ANEXO

#### CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR - 2023

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PLAZOS (AÑO 2023)</b>
Instalación del comité	01.06
Inscripción única de participantes	02.06 al 09.06
Evaluación de expedientes	07.06 al 14.06
Publicación de resultados preliminares	15.06 y 16.06
Presentación de reclamos	19.06 al 21.06
Absolución de reclamos	20.06 al 22.06
Publicación final de resultados	23.06
<b>ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE</b>	
Publicación de cuadro de méritos	26.06
Adjudicación de Plaza	27.06 al 28.06
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	28.06
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	27.06 al 03.07
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	27.06 al 03.07
<b>ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE</b>	
Publicación de plazas orgánicas vacantes	10.07
Publicación de cuadro de méritos	10.07
Adjudicación de Plaza	11.07 al 12.07
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	13.07
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	11.07 al 14.07
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07 al 14.07
<b>ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA</b>	
Publicación de plazas orgánicas vacantes	24.07
Publicación de cuadro de méritos	24.07
Adjudicación de Plaza	25.07 al 26.07
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27.07
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	25.07 al 27.07